



**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REDACTOR DEL PROYECTO**

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

<b>A. DATOS DEL REDACTOR</b>				
NIF: <b>21.671.776-A</b>				
Nombre: <b>Santiago</b>	1er Apellido: <b>Pastor</b>	2º Apellido: <b>Vila</b>		
DOMICILIO::				
Vía: <b>c/ San Nicolás</b>	Número: <b>15-dcha.</b>	Escal/Letra:	Planta:	Puerta:
Municipio: <b>Alcoy</b>	C. Postal: <b>03.801</b>	Provincia: <b>Alicante</b>	<input type="checkbox"/> Tfno: <b>965546986</b>	
<input type="checkbox"/> FAX:	<input type="checkbox"/> Correo Electrónico: <b>spastor@vectiaingenieria.com</b>		<input type="checkbox"/> Tfno. móvil: <b>653351138</b>	
TITULACIÓN: <b>ARQUITECTO</b>			ESPECIALIDAD: <b>EDIFICACIÓN</b>	
COLEGIO PROFESIONAL (SI PROCEDE): <b>COACV</b>			Nº COLEGIADO (SI PROCEDE): <b>7.843</b>	

**B. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REDACTOR DEL PROYECTO**

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:

- Poseo la titulación indicada en el apartado A.
- De acuerdo con las atribuciones profesionales de esta titulación, tengo competencia para la redacción y la certificación relativas al proyecto técnico (*Indicar, con el detalle adecuado, el tipo y características del establecimiento y/o instalación proyectada, objeto de la presente declaración*):

**Proyecto de Ejecución para las obras de reforma del Centro para personas mayores "San Juan" sito en las calles Santa Lucía, 30, 32-34 y Nicasio Pérez 24 (Valladolid)**

- Cumplo con los requisitos legales establecidos para el ejercicio de la profesión.
- No estoy inhabilitado, ni administrativamente ni judicialmente, para la redacción y firma del proyecto indicado.
- Aporto, junto con esta declaración, la acreditación de contar con el correspondiente **seguro de responsabilidad civil**, con indicación de la cobertura geográfica y la cuantía económica del mismo.

Y, PARA QUE CONSTE Y SURTA LOS EFECTOS OPORTUNOS, SE EXPIDE Y FIRMA LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN

En Alcoy, a 9 de septiembre de 2016.

Fdo. Santiago Pastor Vila



# Seguro de Responsabilidad Civil Profesional para Arquitectos Sección B

**ASEMAS**  
Gran Vía, 2  
48001. Bilbao  
Tel. 94 423 64 12  
Fax 94 423 89 95  
www.asemas.es

## Certificado de Seguro

ASEMAS Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija certifica que el ASEGURADO tiene en vigor la cobertura de Responsabilidad Civil Profesional para la sección de seguro y límite asegurado que más abajo se indican.

Este Certificado representa a la Póliza y se emite sujeto a los términos de sus Condiciones Generales y Particulares.

<b>POLIZA Nº :</b> 01.01.03.04-61157	<b>SUPLEMENTO :</b> 16
<b>EFFECTO :</b> 00.00 Horas del 01/01/2016	<b>VENCIMIENTO :</b> 24:00 Horas del 31/12/2016
<b>PERIODO DE VIGENCIA:</b> Período de tiempo que media entre las fechas de efecto y vencimiento de la Póliza	

<b>TOMADOR DEL SEGURO :</b> 21671776A PASTOR VILA, SANTIAGO		
<b>ASEGURADO :</b> 21671776A PASTOR VILA, SANTIAGO		
Domicilio : C/ ISABEL II, 15C, 2-A		
Población : ALCOY	Provincia : ALICANTE	C.P.: 03802

<b>OBJETO DEL SEGURO</b>
Se garantizan en esta Póliza, dentro del ejercicio de la actividad profesional del arquitecto, todas aquellas funciones de carácter técnico para las que, de acuerdo con la legislación vigente, sea exigible la titulación de arquitecto o sea ésta una de las titulaciones habilitantes para su ejercicio, siempre que no estén excluidas en la Póliza, así como aquellas otras que expresamente se incluyan en estas Condiciones Particulares.

<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>
Para el aseguramiento de las responsabilidades por las actividades profesionales desarrolladas por Arquitectos en el ejercicio libre, asociado o asalariado de la profesión.

<b>Límite Asegurado Básico para Daños Materiales y/o Personales :</b>	<b>325.000,00 Euros por Siniestro</b>
<b>Suma Asegurada Complementaria para Daños Personales :</b>	<b>0,00 Euros por Siniestro</b>
<b>Responsabilidad Civil Patronal : 90.000 Euros por víctima sujeto al Límite Asegurado Básico.</b>	
Cuando, en un siniestro, sólo se produzcan daños materiales, el límite de Suma Asegurada será el Límite Asegurado Básico. Cuando sólo se produzcan daños personales el límite de la Suma Asegurada será el Límite Asegurado Básico incrementado en la Suma Asegurada Complementaria para Daños Personales. Cuando concurren daños personales y daños materiales en un mismo siniestro, el límite de Suma Asegurada para daños materiales será, en todo caso, el Límite Asegurado Básico y para los daños personales, el importe de la Suma Asegurada Complementaria para Daños Personales incrementado por el importe no consumido para la indemnización de daños materiales del Límite Asegurado Básico.	

<b>FRANQUICIA: NO APLICABLE</b>
---------------------------------

Hecho por DUPLICADO en Bilbao, a 31 de Marzo de 2016	
	<b>ASEMAS,</b> P.P. 